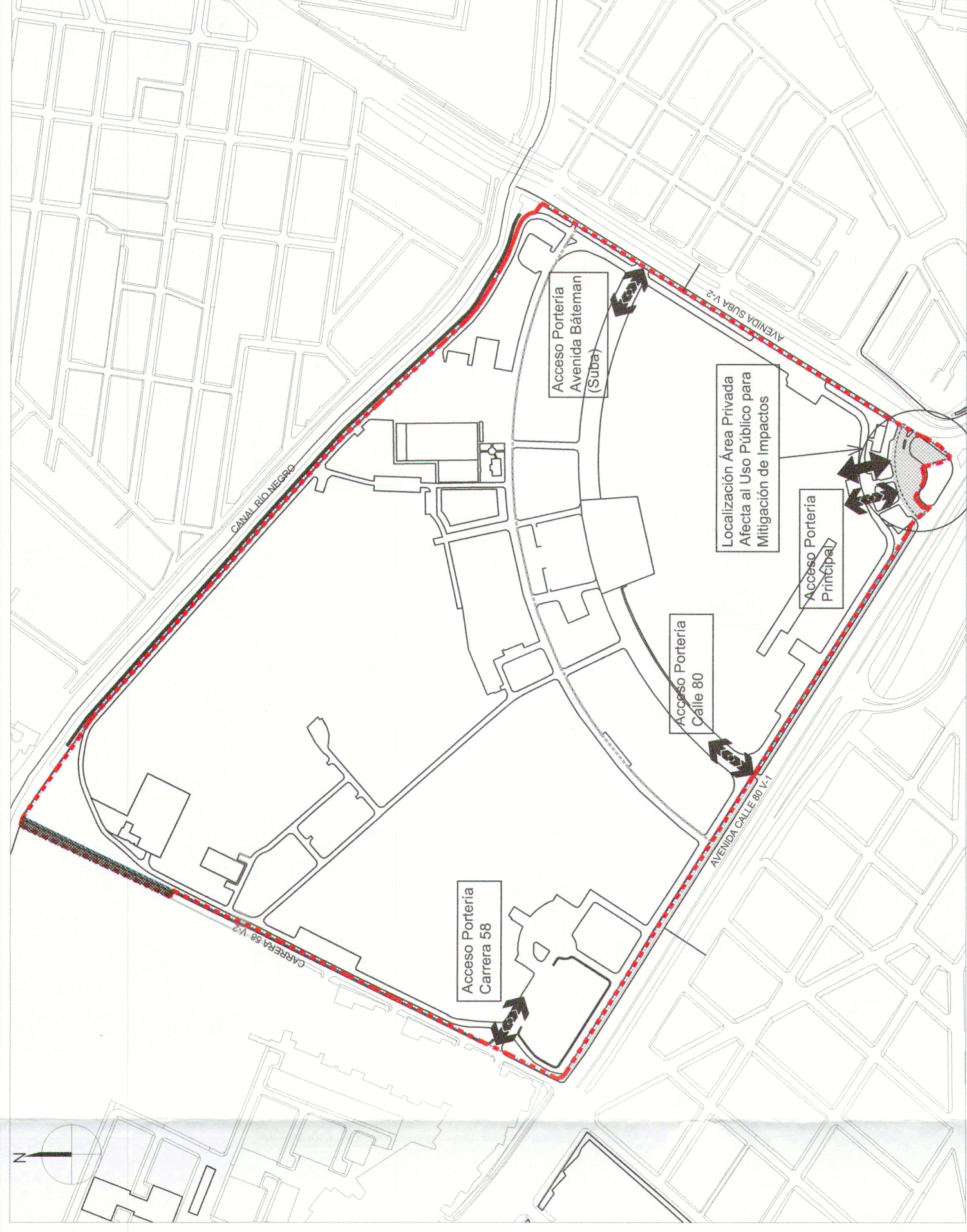
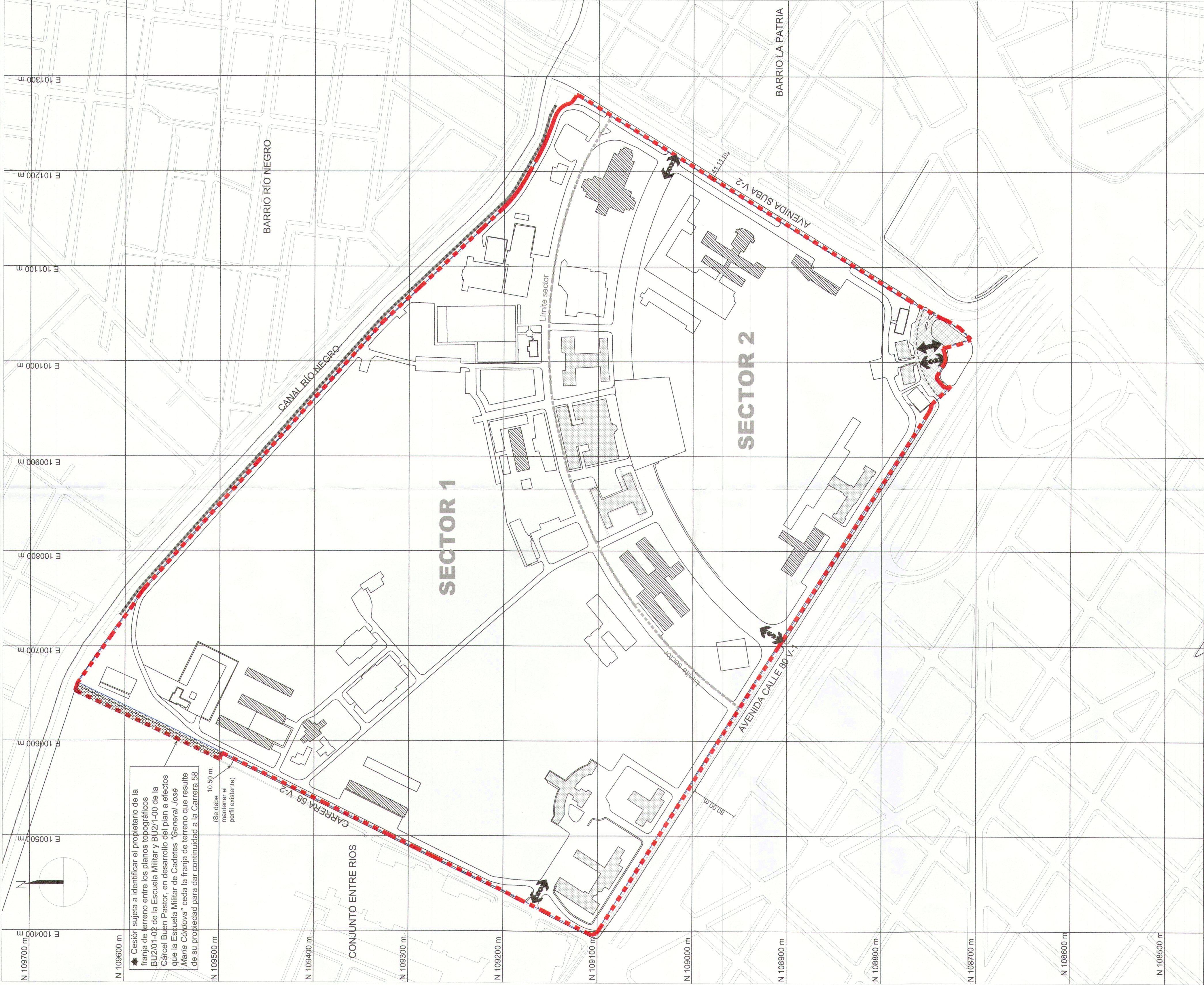
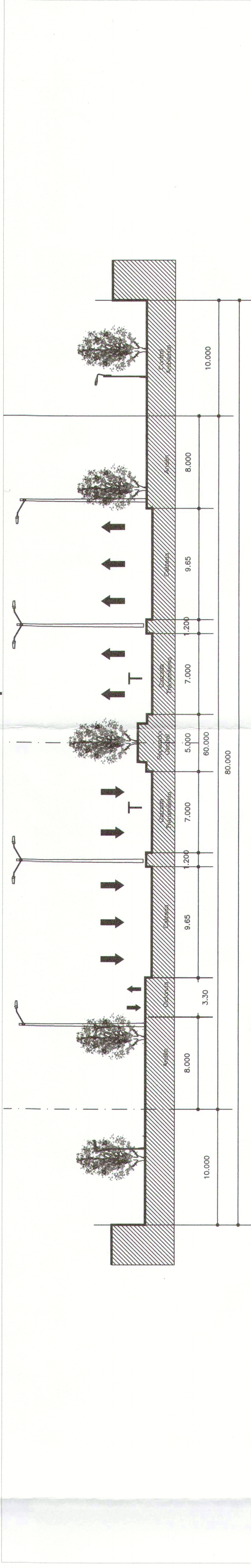
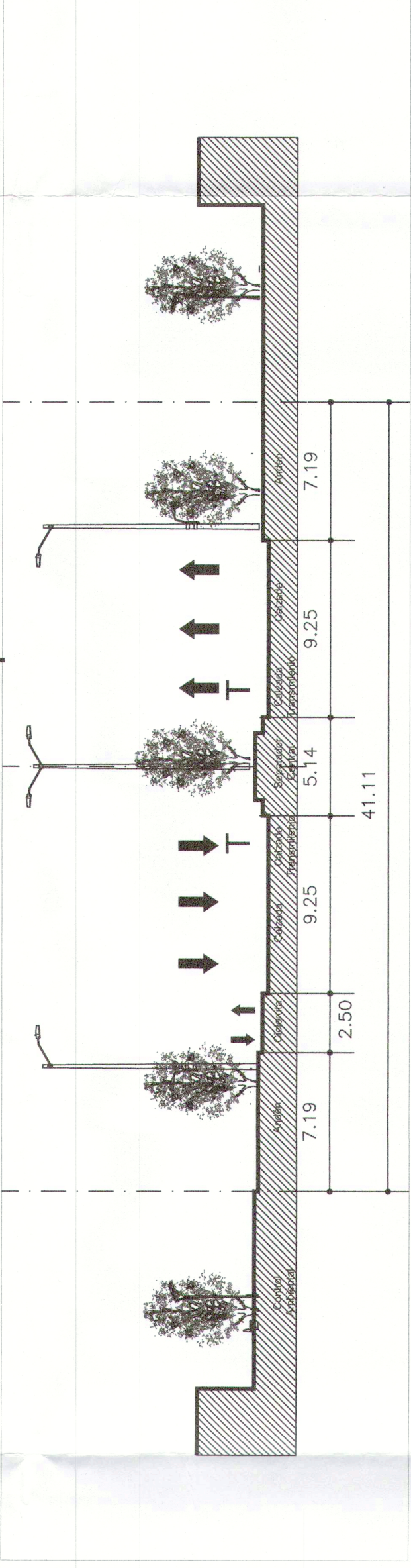




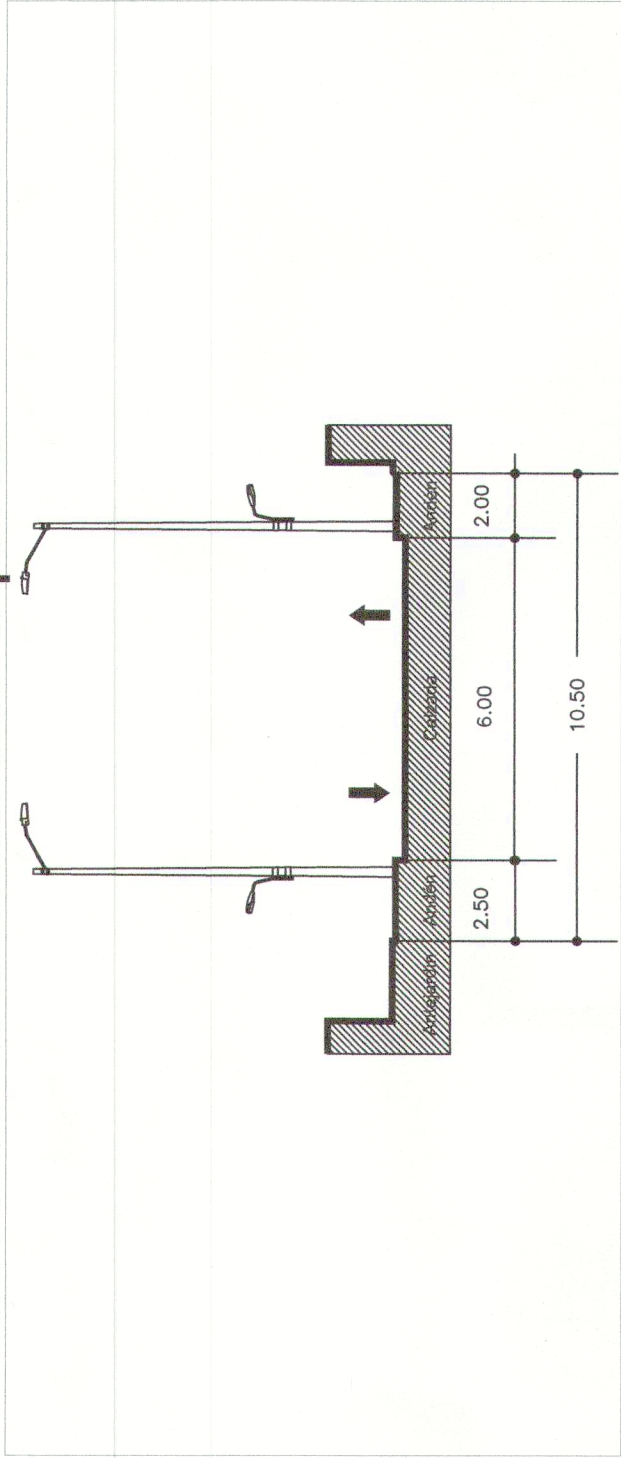
PERFILES VIALES INDICATIVOS
Avenida Calle 80 Tipo V-1



Avenida Suba Tipo V-2



Carrera 58 Tipo V-2



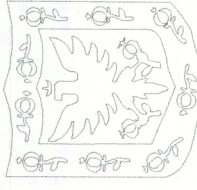
CONVENCIONES GENERALES

- Área Predio ESMIC
- Área Privada Afecta al Uso Público
- Área indicativa Cesión vial Carrera 58
- Límite Sector
- Edificios de Primer Nivel de Conservación
- Edificios de Segundo Nivel de Conservación
- Entrada y Salida Peatonal
- Entrada y Salida Vehicular

CUADRO INDICATIVO

ÁREAS GENERALES	
ÁREAS	m ² 2
* Área Predio ESMIC (Según planos topográficos BU2/1-02 y BU2/1-03)	424.115,42
* Área Neta Urbanizable (A.N.U.)	424.115,42
** Área cesión vial Carrera 58	1.709,60
* Una vez se actualice e incorpore el plano topográfico ante la UAECD, se precisaran las áreas definitivas para tramitar las respectivas licencias, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Resolución de adopción del Plan y su modificación.	
** Una vez se actualice e incorpore el plano topográfico ante la UAECD y se determine la cabida y lindero del predio de la Escuela Militar de Cadetes, en el caso que esta área sea parte del predio, se podrá ajustar de tal forma que se garantice la continuidad de la Carrera 58 hasta el Canal Río Negro de acuerdo con el perfil existente.	
EDIFICABILIDAD	
SECTOR 1	
Índice de Ocupación (sobre A.N.U.)	0,20
Índice de Construcción (sobre A.N.U.)	0,40
SECTOR 2	
Índice de Ocupación (sobre A.N.U.)	0,35
Índice de Construcción (sobre A.N.U.)	0,40

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE
PLANEACIÓN

LOCALIZACIÓN, PROPUESTA Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES

ESCUELA MILITAR DE CADETES
GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
MODIFICACIÓN PLAN DE
REGULARIZACIÓN Y MANEJO (PRM)

PLANO No. 1 / 1

RESOLUCIÓN No. 17 01 DE 2019

NOTA GENERAL:

Este plano forma parte integral como se menciona el artículo 2 de la Resolución expedida. Es indicativo de delimitación, localización de cesiones, espacio público y cuadros de áreas.

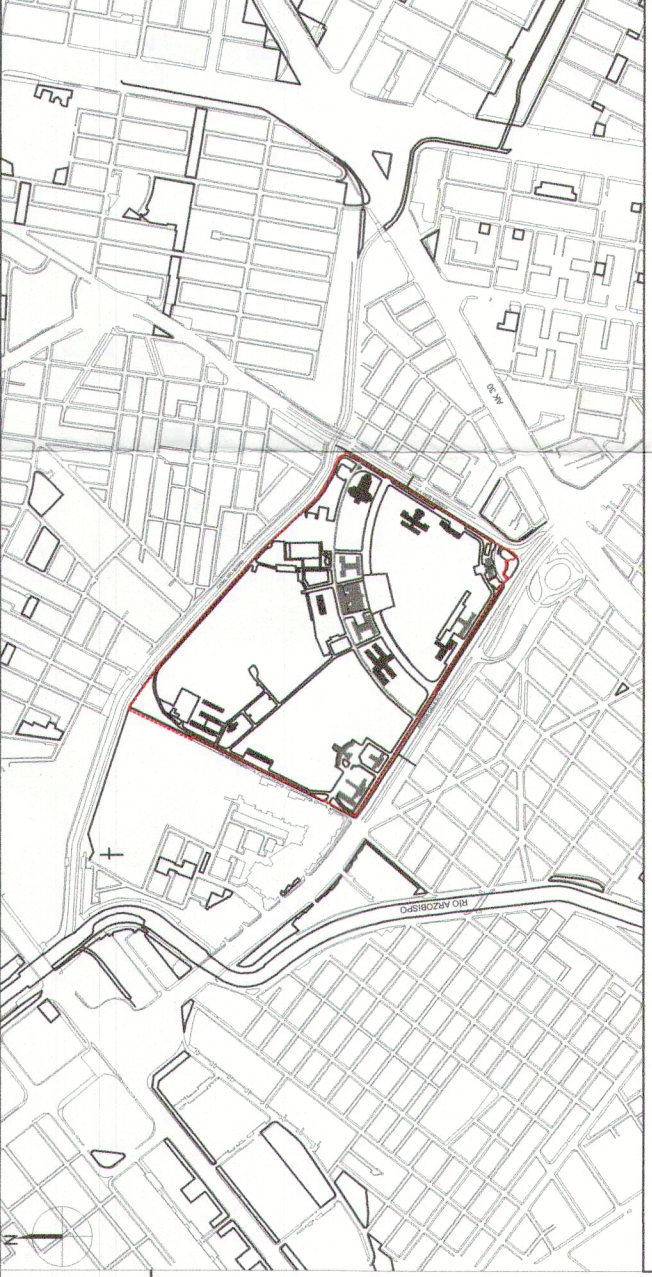
Nota: Los curadores urbanos deberán acatar las disposiciones de la Resolución adoptada y verificarán la concordancia del proyecto con las normas urbanísticas vigentes.

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

OBSERVACIONES SDP

NOTAS:

- La propuesta de los diseños de espacio público para las áreas de mitigación de impactos, se desarrollará de acuerdo a la Cartilla de Andenes y a la Cartilla de Mobiliario Urbano.
- Se deberá presentar los anteproyectos específicos ante el Ministerio de Cultura, con el fin de obtener los conceptos favorables, previos a la obtención de las licencias de conformidad con lo establecido en el artículo 192 del Decreto Nacional 019 del 2012.



LOCALIZACIÓN GENERAL - ESC. 1/20000